



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 563

**LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,**

DECRETA:

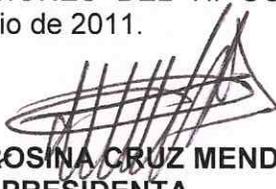
ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 59, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 397, mediante el cual se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado el 15 de abril de 2011 en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, designa al Doctor en Derecho José Antonio Álvarez Hernández, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por parte del Poder Legislativo a partir de esta fecha al primero de diciembre del año 2015.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-
Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de julio de 2011.


DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.


DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA


DIP. ANGELA HERNANDEZ SOLIS
SECRETARIA